



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

C. ALEJANDRA ACUÑA CRUZ
ESTRADOS DE ESTE JUZGADO

Dentro de los autos del expediente número **00293/2024** relativo al **DIVORCIO INCAUSADO** promovido por **JAIME HERNANDEZ VARGAS**, en contra de **USTED**, obra una sentencia y cuyos puntos resolutivos dicen.- - - - -

ncia, y previo a dar inicio a la vía incidental, *las partes deben acudir al procedimiento de mediación, conforme a la Ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas e intenten a través de dicho, llegar a un acuerdo respecto del convenio señalado*; y bajo estas consideraciones, se declara procedente el presente Juicio Ordinario Civil de Divorcio Incausado, promovido por el **C. JAIME HERNANDEZ VARGAS**, en contra de la **C. ALEJANDRA ACUÑA CRUZ**; y por ende disuelto el vínculo matrimonial que une a dichas personas, para todos los efectos legales correspondientes, quedando ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias en términos de ley.

Por otro lado, se deja expedito el derecho de ambas partes para que lo hagan valer en la vía incidental, exclusivamente en cuanto concierne al Convenio, lo anterior en términos del **Artículo 251 segundo párrafo del Código Civil en el Estado**, y previo al inicio del incidente las partes deben acudir al procedimiento de mediación, conforme a la **Ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas**.-

Una vez que la presente resolución cause firmeza conforme a la Ley; **GÍRESE ATENTO OFICIO AL OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD**, a fin de que lleve a cabo las anotaciones correspondientes en el **Acta de Matrimonio** de los **CC. JAIME HERNANDEZ VARGAS y ALEJANDRA ACUÑA CRUZ**, inscrita en el **libro 3, acta 00438**, con fecha de registro el **20/08/2003**, casados bajo el régimen de **Sociedad Conyugal** y expida acta de divorcio correspondiente.

Se exhorta a ambas partes, para que previo al inicio de la vía incidental, **acudan ante las instalaciones de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos en el Estado de Tamaulipas**, e intenten a través del procedimiento de mediación llegar a un acuerdo respecto a lo concerniente al Convenio establecido en el artículo 249 del Código Civil Vigente en el Entidad.

Finalmente, no es el caso de condenar a las partes al pago de gastos y costas, toda vez que la acción ejercitada es de carácter declarativo, y las partes no se advierte que hubieren actualizado su conducta a las excepciones contenidas en el artículo 131 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Por lo expuesto y fundado, además con apoyo en los artículos 105, 248, 249, 251, 259, 260 y demás relativos del Código Civil Reformado; en concordancia con los artículos 105 fracción III, 109, 111 al 115, 131, 462, 559, 562 del Código de Procedimientos Civiles, se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido el presente **JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO**, promovido por el **C. JAIME HERNANDEZ VARGAS**, en contra de la **C. ALEJANDRA ACUÑA CRUZ**.

SEGUNDO.- En consecuencia, se decreta la **disolución del vínculo matrimonial**, existente entre los **CC. JAIME HERNANDEZ VARGAS y ALEJANDRA ACUÑA CRUZ**; quedando ambos cónyuges en aptitud de

L'JGS / L'HPM / L'AYP

contraer nuevas en términos de ley; de igual forma se decreta la **disolución de la sociedad conyugal** instituida al contraer matrimonio.

TERCERO:- Por otro lado, toda vez que la demandada se declaró en rebeldía y no compareció a juicio, se deja **expedito** el derecho de ambas partes para que lo hagan valer en la **vía incidental**, exclusivamente **por lo que concierne al convenio**, lo anterior en términos del **Artículo 251 segundo párrafo del Código Civil en Vigor en el Estado**.

CUARTO:- Una vez que la presente resolución cause firmeza conforme a la Ley, **GIRESE ATENTO OFICIO AL OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD**, a fin de que lleve a cabo las anotaciones correspondientes en el **Acta de Matrimonio** de los **CC. JAIME HERNANDEZ VARGAS y ALEJANDRA ACUÑA CRUZ** inscrita en el **libro 3, acta 00438**, con fecha de registro el **20/08/2003**, casados bajo el régimen de **Sociedad Conyugal** y se expida acta de divorcio correspondiente.

QUINTO:- Se exhorta a ambas partes, para que **previo al inicio de la vía incidental, acudan ante las instalaciones de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la solución de Conflictos en el Estado de Tamaulipas**, e intenten a través del procedimiento de mediación llegar a un acuerdo respecto a lo concerniente al Convenio establecido en el Artículo 249 del Código Civil Vigente en la Entidad.

SEXTO:- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo **40/2018** del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con **90 (noventa) días** para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma y firma el **C. LICENCIADO JOEL GALVAN SEGURA**, Juez Segundo de primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el **C. Licenciado HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ**, Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- **DOY FE.-**

RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. JUEZ. J. GALVÁN S. Y SECRETARIO DE AC. H. FCO. PÉREZ MTZ. DOY FE.

- - - En H. Matamoros, Tamaulipas, siendo las Trece Horas Del Día Treinta De Abril Del Dos Mil Veinticuatro, el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de esta ciudad, en cumplimiento al auto de fecha **Veintiséis De Abril Del Dos Mil Veinticuatro**, procedo a notificar a la parte demandada la sentencia de fecha Veintinueve De Abril Del Dos Mil Veinticuatro por medio de la presente Cédula que fijo en los Estrados de este Juzgado para los efectos legales correspondientes.- **DOY FE.-**

H. Matamoros, Tam. A 30 DE ABRIL DE 2024.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.

LICENCIADO HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ

Evidencia Criptográfica - Transacción
Transacción: 000024884465
Archivo Firmado: 56_EDICTO_EX_00293-2024_623_30-04-2024_13-38-02.pdf
Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000017045	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-04-30T19:18:50Z / 2024-04-30T13:18:50-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	7e 14 ac b5 f1 af ca 17 f6 ec 42 fc 32 fd 31 9d e9 2e db 34 f4 8b eb f3 17 7d cd 14 06 4c 72 ce 03 4f c6 82 01 6e 65 51 d4 0d 26 89 7c dd 6a 86 d1 eb 57 e1 75 3f b7 bc b1 ac 0b 08 89 80 73 78 b9 d9 c1 f1 7d 95 19 94 b3 79 23 eb 8f 59 11 b3 8a 3c 5e 1e 6d 81 80 26 e3 25 8f 6c 42 92 99 3f ed 25 5a 58 26 28 23 c1 69 91 7a fe 0f 33 90 17 f8 74 f4 3a 40 81 5f a4 64 bc 48 7e e9 da 6f ad 76 b4 2a ab d1 04 8f a3 15 60 e0 00 22 5e e7 7d e6 0b 83 d1 ee 32 13 0c 95 d8 98 ed 90 5c e4 da c1 9c b5 96 d3 5a 3a db d4 d4 46 94 5d db 51 6d 4b f1 6a 84 d3 ee 0b 2f 1f 42 cf 1f 8c 2b 16 30 2d 14 ad 3b f8 78 4b 0e 87 85 02 67 39 7f 0e f5 6e ef 91 48 49 bf f4 dd 40 2d bf 91 f3 36 ac 64 28 ac 31 19 53 0f 82 a0 1b 1f 3f 15 f5 b4 fa d2 77 0d 48 46 07 fa a4 26 e6 7a c9 35 d3 5c fc fb			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-04-30T19:18:51Z / 2024-04-30T13:18:51-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000017045			

